José Bellido Murillesa (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 9ac87a6fe7400cdbaf780ad3c0bf5e3a

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez Molina (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: 1d30ebabada0c33e9e48f5fdbf956b1f

Expte.: 408/2024

**PLIEGO DE PRECRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CADRETE, TEMPORADA 2024.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la concesión de la ocupación del dominio público para la explotación del servicio de bar-restaurante anexo a las piscinas municipales de Cadrete, temporada 2024.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EQUIPAMIENTO.**

El contrato se prestará en el bar-restaurante de las Piscinas Municipales sito en la Avda. Zaragoza, 4, de Cadrete.

El bar-restaurante cuenta con el siguiente equipamiento:

ZONA COCINA:
- Campana extractora Acero Inox.+ extinción
- Cocina de 4 fuegos BERTO's con mueble 88x700x900 m.m
- Fry- Top gas BERTO's con mueble de 400x700x900m.m
- Freidora VALENTINE
- Elemento Neutro de Gas de 400x700x900 m.m
- Horno eléctrico convención PAN, DABER de 820x680x670m.m
- Estantería de acero inoxidable.
- Descalcificador 8 L.
- Lavaplatos SILANOS, de 470x520x685 m.m
- Descalcificador 8 L
- Estantería de pie 4 niveles de 1000x470x1740m.m
- Silla blanca (44+39 uds)
- Silla verde lima (20 uds)
- Taburete alto barra blanco divo (2 uds)
- Mesa roma pie 4 puntas, blanca 70x70 aluminio compacto. (2 uds + 16 de acero)
- Frigorífico DABER.
- Lavamanos pisar pie- FRICOSMOS
- Mesa poza fregadero.
- Termo Simat
- Aire acondicionado cocina tipo Split.

ZONA BARRA:
- Vitrina mostrador INFRICO 130 w.
- Poza encimera.
- Mueble mostrador para cafetera.
- Lavavasos DABER.
- Amplificador sonido.
- Extintor CO2 6 Kg. (en pasillo, cuadro eléctrico)
- Extintor polvo 5 Kg. (en pasillo, cuadro eléctrico)

Cód. Validación: 4J7XXZM5C5D6HLCM3TZ7AHDFJ
Verificación: https://cadrete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

El documento comprensivo del inventario detallado del mobiliario así como su funcionamiento será comprobado antes del inicio del contrato y a su finalización, y será firmado por el contratista.

**TERCERA.- HORARIO DEL BAR-RESTAURANTE.**

El **horario mínimo obligatorio** de apertura del bar-restaurante será durante la temporada de baño, **desde el día 1 de junio al día 8 de septiembre de 2024**, el siguiente: apertura a las 10:30 horas y cierre a las 23:00 horas.

Además del horario mínimo obligatorio de apertura indicado, se establece un **horario de apertura permitido durante toda la vigencia del contrato (desde el día 1 de junio al día 30 de septiembre de 2024)** que será el siguiente: No se podrá prestar el servicio de bar a partir de la 01:00 horas de lunes a jueves y domingos, si bien los viernes, sábados y vísperas de festivos, éste horario de cierre se podrá ampliar hasta las 01:30 horas (debiendo en todo caso respetarse las estipulaciones contenidas en el art 34.1.a) de la ley 11/2005 reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón).

**CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Serán Derechos del contratista:

**a)** El contratista tendrá derecho a percibir íntegramente el beneficio que obtenga por la explotación del bar-restaurante.

**b)** El contratista, **previa autorización del Ayuntamiento de Cadrete**, podrá promover privadamente actuaciones y otros eventos. En estos casos será responsable exclusivo de cualquier desperfecto que se ocasione y vendrá obligado a efectuar la limpieza de la totalidad de los espacios utilizados con motivo de la celebración de los citados eventos, debiendo hacerse cargo de los gastos (luz, agua, calefacción, etc.) que se deriven por la utilización de los espacios si se efectúa fuera de las horas de apertura habitual.

Serán obligaciones del contratista:

**a)** El concesionario no podrá prestar otros servicios ni realizar otras actividades que no sean las correspondientes a la concesión del servicio de bar-restaurante objeto de este contrato.

**b)** El concesionario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Cód. Validación: 4J7XXZM5C5D6HLCM3T27AHDFJ
Verificación: https://cadrete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

**c)** El contratista deberá satisfacer el precio del contrato de la siguiente forma: 40% del precio en el plazo de cinco días posteriores a su formalización y el restante 60% antes del 31 de agosto de cada año de duración del contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará **lugar a la rescisión** del contrato y al **desalojo** inmediato de la instalación.

El pago del canon se efectuará mediante transferencia la siguiente cuenta bancaria:

| | |
|---|---|
| **IBERCAJA** | **IBAN ES63 2085 5449 5003 3003 0358** |

**d)** El contratista deberá llevar directamente la explotación del bar, **no pudiendo subarrendar ni ceder** el contrato a favor de terceros.

**e)** El contratista es responsable de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que pudiera contraer para el desarrollo del servicio, respondiendo así de toda clase de salarios, seguros, subsidios, así como de reclamaciones ante los órganos de la jurisdicción social, y sin que en ningún caso pueda entenderse o suponerse la existencia de relación entre el personal que lleve la explotación y el Ayuntamiento, ni con algunos de su órganos de gobierno y sin que en el momento de la extinción del contrato, dicho Ayuntamiento o sus órganos de gobierno, haya de subrogarse en el lugar del arrendatario.

**f)** El contratista cumplirá con lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, en especial la normativa antitabaco, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.

**g)** El contratista será responsable de evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; seguirá en todo momento las indicaciones y medidas que se adopten desde el Ayuntamiento destinadas a que quede garantizado que los menores de edad no puedan adquirir ni consumir tales bebidas, en cumplimiento a los artículos 1 y 2 de la Ley 5/2016 de 2 de junio (BOE Núm 156). En las instalaciones se instalarán carteles informativos a este respecto, que deberá elaborar el concesionario.

**h)** El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios

Cód. Validación: 4J7XXZM5C5D6HLCM3T27AHDFJ
Verificación: https://cadrete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**i)** Durante el período de vigencia del contrato, el contratista colocará en el entorno del bar papeleras o cubos de basura, estando obligado a efectuar **diariamente la limpieza del bar-restaurante y su entorno**.

Deberá **trasladar diariamente la basura** que genere la explotación del servicio a los contenedores municipales.

**j)** Deberá asumir los gastos de conservación y reparación ordinarias de las instalaciones, como las derivadas del desgaste de los materiales (reparación o reposición de grifería, menaje, sanitarios o elementos análogos, pequeñas reparaciones de electrodomésticos, etc.) efectuando a su costa los trabajos precisos a tal fin. A estos efectos, el adjudicatario recibirá una **relación escrita del equipamiento inventariable y en funcionamiento** de propiedad municipal que el Ayuntamiento destine al servicio adjudicado y que deberá ser reintegrado en perfectas condiciones de uso a la finalización de la concesión.

**k)** Serán por cuenta del contratista los gastos derivados del consumo por suministro de gas, eléctrico y abastecimiento de agua; estos gastos se le facturarán de forma independiente tras la lectura de los aparatos de medición, debiendo ser abonados dentro del plazo en el que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Cadrete.

**l)** El adjudicatario no podrá instalar en el recinto ninguna máquina recreativa, o elementos de juego tales como futbolín, billar, etc., sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento de Cadrete.

**m)** La lista de los precios que han de regir la explotación del bar-restaurante se adaptará a la oferta presentada, será aprobada por el Ayuntamiento de Cadrete y se mantendrá expuesta al público en el recinto del bar. Esta lista incluirá un menú diario y/o de fin de semana, bocadillos, platos combinados y tapas.

Deberá disponerse de hojas de reclamación oficiales a disposición de las autoridades y usuarios.

**n) Queda prohibida cualquier tipo de reproducción o expresión musical**, a partir de las 00:00 horas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

**ñ)** A la finalización del contrato el adjudicatario vendrá obligado a dejar las instalaciones, bienes, utensilios y objetos adscritos al servicio objeto de éste

Cód. Validación: 4J7XXZM5C5D6HLCM3T27AHDFJ
Verificación: https://cadrete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

contrato, en perfecto estado para su uso posterior y en las debidas condiciones de limpieza.

**o)** Deberá ejecutar la prestación del servicio con el máximo respeto a cuantas personas lo utilicen y prestará el servicio en el recinto del bar-restaurante y su terraza, no pudiendo prestar el servicio en el recinto de las piscinas.

En Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
José Bellido Muniesa

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día **25 de marzo de 2024.**

EL SECRETARIO
Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina

Cód. Validación: 4J7XXZM5C5D6HLCM3TZ7AHDFJ
Verificación: https://cadrete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Plaza de Aragón, 5
50420 CADRETE (Zaragoza)
Tel.: 976 125 001
Fax: 976 126 609

www.cadrete.es
aytocadrete@cadrete.org